

PARRAL, 08 de Marzo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 918 /

VISTOS:

- 1).- Causa Laboral seguida ante el Tribunal de Letras de Parral, Rit:M-46-2009, caratulado "Lastra con Asfalmix E.I.R.L e I. Municipalidad de Parral".-
- 2).- Oficio N° L-185-2009 de fecha 16 de Diciembre de 2009, emanado del Juzgado de Letras del Trabajo de Parral.-
- 3).- Oficio N° 56 de fecha 12 de Enero de 2009, emitido por el Alcalde don Israel Urrutia Escobar.-
- 4).- Acuerdo del Honorable Consejo en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Febrero de 2011.-
- 5).- Avenimiento celebrado con fecha 28 de Febrero de 2011 en Audiencia Monitoria.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que en causa Rit:M-46-2009, la Municipalidad de Parral fue demandada solidariamente al pago de remuneraciones y demás prestaciones que en la demanda se señalan, deducida por don OSCAR ALEXIS LASTRA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.530-7, domiciliado en calle José Ángel Candia, casa número 230, Población Arrau Méndez, Comuna de Parral, en contra de la Empresa Asfalmix E.I.R.L., quien fue contratada por la Ilustre Municipalidad de Parral en la licitación "Construcción de veredas Los Olivos y Otros".-
- 2).- Que durante la tramitación de la causa se ordenó a este Servicio, como medida precautoria la retención de la suma de \$ 220.000, que correspondían a dineros del último estado de pago pendiente.-
- 3).- Que en sesión Ordinaria, el Consejo Municipal en virtud de lo que establece el artículo 65 letra h) de la Ley 18.695, aprobó unánimemente la celebración de una transacción con la parte demandante, hasta el monto de lo retenido.-
- 4).- Que en Audiencia de fecha 28 de Febrero de 2011, se acordó entre este Servicio y el demandante don OSCAR ALEXIS LASTRA HERNANDEZ, el pago de la suma total de \$ 220.000, la que debe ser pagada dentro de 30 días hábiles administrativos contados desde el día de la Audiencia, montos que deberán ser pagados con los dineros retenidos antes señalados.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la transacción judicial celebrada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral, en audiencia de fecha 28 de Febrero de 2011 en causa Rit:M-46-2009,

entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y el demandante don OSCAR ALEXIS LASTRA HERNANDEZ, la que se entiende formar parte del presente decreto.-

2.- ORDÉNESE, el pago de los dineros retenidos, a favor del demandante don OSCAR ALEXIS LASTRA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.530-7, por la suma total de \$220.000.-

3.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros retenidos en la cuenta número 214.09.07 el monto de \$ 220.000, pago que se efectuará a la orden de don OSCAR ALEXIS LASTRA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.530-7, domiciliado en calle José Ángel Candia, casa número 230, Población Arrau Méndez, Comuna de Parral.-



4.- ESTABLÉCESE, que dicho documento deberá ser entregado mediante escrito, en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral, a través de la Abogada patrocinante de la causa antes señalada y Asesor Jurídico de este Servicio doña DORIS DURÁN BUSTAMANTE, quien cuenta con Póliza de Responsabilidad Funcionaria.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-31-02-004-001-020 dineros que se encuentran retenidos en Cuenta Contable de "Retención Judicial Precautoria" N° 214.09.07.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCC/JCS/DBB/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado